

## ANEXO I – CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará tomando en consideración tanto criterios sujetos a juicios de valor como evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas en base a la mejor relación calidad/precio, según queda recogido en la siguiente tabla:

Lote nº 1 Mobiliario	
Criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor - <b>Sobre nº 2</b>	Criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas - <b>Sobre nº 3</b>
25 %	75 %
Lote nº 2 Equipos informáticos y audiovisuales	
Criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor - Sobre nº 2	Criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas - Sobre nº 3
15 %	85 %

A continuación, se indican los criterios de adjudicación que se emplearán para seleccionar a la mejor oferta de cada uno de los lotes.

En caso de oferta integradora, la puntuación total de la oferta integradora será la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los lotes. Para la valoración de la oferta integradora se compararán las mejores ofertas de lotes individualmente considerados con sus respectivas ofertas integradoras presentadas por los licitadores, hallando la suma ponderada de la puntuación total de las mejores ofertas individuales, con independencia de que hayan sido formuladas por distintos licitadores, y comparándola con la puntuación total de cada una de las ofertas integradoras.

No obstante lo expresado anteriormente, si el licitador no cumple alguno de los requisitos exigidos en los Pliegos de licitación, como consecuencia se excluirá su oferta de la licitación.

### 1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº2).

Se considera que los criterios de adjudicación basados en juicio de valor deben tener un **peso igual a 25 puntos** en el lote 1 y a **15 puntos** en el lote 2.

#### 1.1. LOTE 1 - MOBILIARIO:

Se han establecido los siguientes criterios adjudicación sujetos a juicio de valor:

Criterios	25 máx.
Prestaciones y características	7 máx.
Propuesta para cada uno de los espacios	5 máx.
Flexibilidad y adaptación al espacio	4 máx.

Diseño, estética y ergonomía	<b>6 máx.</b>
Certificaciones de calidad, sostenibilidad y textiles	<b>3 máx.</b>

Cada uno de estos criterios de adjudicación se valorará de forma independiente, de modo que cada licitador podrá ser puntuado con un rango que oscilará entre los 0 puntos y la puntuación máxima de cada criterio, la cual queda reflejada en la tabla superior de criterios.

### 1.1.1. Prestaciones y características.

Bajo este epígrafe se detallan los criterios que se utilizarán para valorar las prestaciones del mobiliario y las características de los materiales, asignando mayor puntuación a las ofertas que mejor se adapten a los criterios de equipamiento de cada espacio recogido en el *Pliego de Cláusulas Técnicas*. Además, se valorará la calidad de los materiales, acabados y procesos de fabricación debidamente acreditados (**máximo 7 puntos**).

#### A) Prestaciones del mobiliario - máximo 5 puntos:

Se evaluarán los siguientes aspectos de la estructura y prestaciones del mobiliario ofertado:

- Estabilidad (máximo 2,5 puntos): valorándose la robustez, resistencia al uso, así como los elementos de fijación, bisagras, elementos de unión, unión de piezas y ajustes.
- Manejabilidad (máximo 2,5 puntos): valorándose los aspectos relacionados con el desplazamiento y manipulación del mobiliario, apertura de cajones y puertas o comportamiento de los elementos en los desplazamientos o giros.

#### B) Características de los materiales - máximo 2 puntos:

Se evaluarán los siguientes aspectos de las características de los materiales:

- Naturaleza (máximo 1 punto): valorándose la composición, dureza y procedencia de los mismos, así como cualquier otra característica que garantice su fácil limpieza y desinfección, tanto de estructuras como de superficies.
- Homogeneidad de las texturas (máximo 1 punto): valorándose la homogeneidad y congruencia de las distintas texturas que conforman los artículos ofertados, tanto para superficies como para textiles.

### 1.1.2. Propuesta para cara uno de los espacios.

Se valorará la presentación de la propuesta que realice el licitador para cada uno de los espacios (zonas de trabajo, despachos, espacios de colaboración, salas de reunión, office, etc.), con imágenes de dicha propuesta y *renders* de cada uno de los espacios que componen el conjunto del proyecto (**máximo 5 puntos**).

### 1.1.3. La flexibilidad y adaptación al espacio.

Se valorarán las posibilidades de modificación de la disposición inicial que ofrezca cada

elemento ofertado por el licitador, el aprovechamiento del espacio disponible, así como la posibilidad de adaptación a modificaciones posteriores en la distribución o en los usos, debido a que es importante contar con mobiliario versátil y adaptable a las diferentes configuraciones que puedan ser necesarias en las distintas fases de madurez de la Incubadora (**máximo 4 puntos**).

#### 1.1.4. Diseño, estética y ergonomía.

Se valorarán estos aspectos en función de que los artículos ofertados por el licitador promuevan un ambiente de trabajo cómodo, seguro y sano para los/as trabajadores/as que vayan a ocupar los espacios de trabajo en la Incubadora (**máximo 6 puntos**).

Se evaluarán los siguientes aspectos de diseño y estética del mobiliario ofertado:

- Características del diseño (**máximo 2,5 puntos**): valorándose formas, aspecto de modernidad, así como las características y diferenciación en el diseño entre las distintas líneas de mobiliario definidas.
- Variedad de catálogo (**máximo 0,5 puntos**): valorándose la gama de colores, acabados, las distintas opciones de fabricación y terminaciones del mobiliario recogido en la oferta presentada por el licitador, que en ningún caso incrementen el precio unitario ofertado; así mismo se valorará la adecuación de los artículos adicionales de la oferta técnica para cada una de las líneas de mobiliario definidas y cualquier otro tipo de terminaciones disponibles.

Se evaluarán los siguientes aspectos respecto a la ergonomía del mobiliario ofertado:

- Comodidad (**máximo 1 punto**), valorándose la facilidad del uso, las características ergonómicas y el accionamiento de mecanismos (palancas, apertura de cajones o puertas).
- Posibilidades de ajuste (**máximo 1 punto**), valorándose tanto el proceso de montaje como las posibilidades de ajuste y/o regulación en el uso posterior, así como el proceso de desmontaje de los artículos ofertados.
- Elementos de seguridad (**máximo 1 punto**), valorándose los aspectos de seguridad que puedan presentar los distintos mecanismos y acabados de los artículos (medios anticaída y antivuelco, acabados y soportes o apoyos redondeados, mecanismos de seguridad en cierre de cajones y/o puertas, estructura de patas que eviten tropiezos, entre otros aspectos).

#### 1.1.5. Certificaciones de calidad, sostenibilidad y textiles (máximo 3 puntos).

Se valorará la sostenibilidad del conjunto de la oferta presentada teniendo en cuenta el carácter sostenible de los elementos que integran los artículos, así como aspectos de reciclabilidad de los mismos y su impacto en el medioambiente.

Este extremo se podrá acreditar mediante certificaciones de ecodiseño, ecoetiquetas, certificaciones de reciclabilidad, distintivos, sellos o certificados ISO, en virtud de lo establecido en las normas UNE-EN-ISO, siempre que estén por encima de lo exigido en las prescripciones técnicas.

También se valorará el carácter sostenible del embalaje, los materiales utilizados en los embalajes o empaquetados de los artículos: precintos, cajas, materiales de relleno, palés o cualquier otro elemento empleado en el proceso desempaquetado y conservación de los artículos objeto del contrato que sigan criterios de sostenibilidad y sean respetuosos con el medioambiente.

Para acreditar la calidad y sostenibilidad de los productos, el licitador aportará la documentación acreditativa emitida por el fabricante o un tercero ajeno al licitador. Igualmente, se realizará para las certificaciones de calidad y las relacionadas con los textiles.

En caso de entenderse que la certificación presentada cubre los mismos ámbitos que la certificación exigida, no se obtendrán puntos en el correspondiente apartado. En caso de no presentarse ninguna certificación o la aportada no recoja la totalidad de la información exigida, se excluirá la oferta presentada.

Se evaluarán los siguientes aspectos respecto a las certificaciones presentadas:

- Certificaciones de calidad más exigentes y completas que las indicadas en los Pliegos de licitación (máximo 1 punto),
- Certificaciones de sostenibilidad más exigentes y completas que las indicadas en los Pliegos de licitación (máximo 1 punto), y
- Certificaciones de textiles más exigentes y completas que las indicadas en los Pliegos de licitación (máximo 1 punto).

Esta información deberá incorporarse en el Anexo B “Listado y cuestionario de especificaciones técnicas Lote nº1”, indicando tanto las certificaciones extras como la mejora sobre las propuestas.

## 1.2. LOTE 2 - EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES:

Se han establecido los siguientes criterios adjudicación sujetos a juicio de valor:

Criterios	15 máx.
Plan de cobertura de garantías	15 máx.

### 1.2.1. Plan de cobertura de garantías.

#### 1.2.1.1. Definición del plan.

Se valorará el Plan de cobertura de garantías presentado por cada candidato en el que se establezcan las formas de proceder y los plazos de respuesta para cada tipo de incidencia que pueda surgir (máximo 3 puntos).

#### 1.2.1.2. Plataforma de gestión de la garantía.

Se valorará la plataforma ofertada por el licitador mediante la cual sea posible gestionar las incidencias, permitiendo la comunicación del problema, quedando registradas la fecha y la hora de la comunicación e informando de la solución de garantía propuesta, así como del plazo de solución previsto (**máximo 3 puntos**).

#### 1.2.1.3. Tiempo de respuesta.

Se valorará que los plazos de respuesta para la gestión de la garantía indicados en el plan de coberturas de garantías sean los más reducidos posibles. Se establece un “*Service Legal Agreement*” de Respuesta (en adelante, SLA), para la atención telefónica en menos de 2 horas. Y un SLA de resolución de Hardware NBD- para la solución de problemas dentro del siguiente día hábil. Además, se valorará el hecho de que se entregue un equipo de sustitución durante el plazo de reparación o sustitución del dispositivo (**máximo 9 puntos**).

**Para proseguir con la puntuación de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, se exigirá que las ofertas obtengan una valoración mínima igual a 12,5 puntos para el lote nº 1 y de 7,5 puntos para el lote nº 2 en el conjunto de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. Las propuestas que no alcancen este mínimo de puntos serán descartadas y no serán tenidas en cuenta en este procedimiento de licitación al considerar que no alcanzan la suficiente calidad técnica.**

## 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE Nº 3).

Se considera que los criterios de adjudicación sujetos a valoración mediante fórmulas deben tener un peso igual a **75 puntos** en el lote 1 y a **85 puntos** en el lote 2.

### 2.1. LOTE 1: MOBILIARIO.

#### 2.1.1. Mejoras.

##### 2.1.1.1. Sistema de gestión de reserva de puestos de trabajo.

Se valorará con una **puntuación de 1 punto** la puesta a disposición de Cajamar Innova de un sistema de gestión de reservas de puestos de trabajo.

A estos efectos, se deberá cumplimentar y presentar debidamente el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Particulares “Compromiso sobre ejecución de mejoras”.

##### 2.1.1.2. Ampliación del periodo de garantía.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de 5 años y se otorgará hasta un **máximo de 1,5 puntos**, representando este criterio el 1,5 % respecto a la valoración global del procedimiento.

Se otorgará la máxima puntuación a aquel licitador que ofrezca una mayor ampliación del periodo mínimo de garantía para la totalidad de los artículos objeto del contrato, establecido en 5 años, y 0 puntos al licitador que no oferte ampliación alguna. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 1,5 \cdot \left[ \frac{N^{\circ} \text{ de años de garantía de la oferta presentada}}{N^{\circ} \text{ de años de la oferta que presente el mayor plazo de garantía}} \right]$$

A estos efectos, se deberá cumplimentar y presentar debidamente el Anexo X del Pliego de Cláusulas Particulares “Compromiso de ampliación del periodo de garantía”.

### 2.1.2. Oferta económica.

Tiene un peso total de 72,5% y se valorará en base a la siguiente fórmula:

$$PE(i) = (P_{min} / P_i) * K$$

Definiciones:

- $PE(i)$ : puntuación por los aspectos económicos de la oferta  $i$ .
- $P_i$ : precio total de la oferta en cuestión, IVA excluido
- $P_{min}$ : precio total de la oferta más baja, IVA excluido
- $K = 72,5$  – Máximo de puntos asignados al criterio

A estos efectos, se deberá cumplimentar y presentar debidamente el Anexo VI de Pliego de Cláusulas Particulares “Oferta económica”.

## 2.2. LOTE 2: EQUIPOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES.

### 2.2.1. Mejoras.

#### 2.2.1.1. Asistencia técnica y mantenimiento de equipos.

Se valorará que el adjudicatario oferte el **servicio de asistencia técnica** para el mantenimiento de los dispositivos que, en los casos que así se requiera por la Fundación Cajamar, se atienda la reparación o la configuración del dispositivo en el menor tiempo posible ante situaciones de mal funcionamiento del mismo en los casos no cubiertos por la garantía. Este servicio deberá prestarse durante el periodo de garantía ofrecido para los equipos. Se otorgará una **puntuación de 1,5 puntos**.

En este sentido se exigirá un servicio de atención al cliente y asistencia técnica que incluya un sistema de gestión remota de incidencias y que deberá cubrir el horario de trabajo de Cajamar Innova (de 8:00 h. a 20:00 h.).

Esta asistencia técnica deberá incluir el soporte en tareas de mantenimiento de los equipos que así lo requieran, como es el caso de la impresora, incluyendo la reparación y sustitución de piezas.

Además, también permitirá gestionar las garantías de fabricante, encargándose de la intermediación entre el cliente y la empresa que proporcione la garantía del producto.

A estos efectos, se deberá cumplimentar y presentar debidamente el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Particulares “Compromiso sobre ejecución de mejoras”.

### 2.2.1.2. Ampliación de la garantía.

Se valorará la ampliación de la garantía sobre el mínimo de 3 años, establecido en el Pliego de Cláusulas Técnicas en función de la siguiente tabla, hasta un máximo de 1 punto:

	4 años	5 años
Monitores	0,06	0,15
Pantallas de televisión	0,06	0,15
Impresora multifunción	0,06	0,15
Sistema de videoconferencia	0,06	0,15
Cámara fotográfica	0,05	0,126
Cámara de video	0,05	0,124
Cañón proyector	0,06	0,15
<b>Total</b>	<b>0,40</b>	<b>1,00</b>

A estos efectos, se deberá cumplimentar y presentar debidamente el Anexo X del Pliego de Cláusulas Particulares “Compromiso de ampliación del periodo de garantía”.

### 2.2.2. Oferta económica

Tiene un peso total de 82,5% y se valorará en base a la siguiente fórmula:

$$PE(i) = (P_{min} / P_i) * K$$

Definiciones:

- $PE(i)$ : puntuación por los aspectos económicos de la oferta  $i$ .
- $P_i$ : precio total de la oferta en cuestión, IVA excluido
- $P_{min}$ : precio total de la oferta más baja, IVA excluido
- $K = 82,5$  – Máximo de puntos asignados al criterio

A estos efectos, se deberá cumplimentar y presentar debidamente el Anexo VI de Pliego de Cláusulas Particulares “Oferta económica”.

## 3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

El procedimiento para apreciar las proposiciones inviables o anormalmente bajas es el previsto en el artículo 149 de la LCSP. Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más alta de las presentadas por el grupo.

Se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de todas las ofertas recibidas en relación con cada uno de los lotes que componen el objeto del contrato de esta licitación.

En caso de oferta integradora se considerará, igualmente, como oferta desproporcionada o anormalmente baja aquellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de las recibidas en relación con el lote 1 o en relación con el lote 2, considerados individualmente.